GOBIERNO
DE JALISCO

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

3229
/2016
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A MUNICIPIOS

C.P.A. CARLOS MÁRQUEZ ÁVILA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública ordenada mediante oficio 2439/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, practicada del 09 al 13 de mayo de 2016, en ese Ayuntamiento del que dignamente forma parte, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 7, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales,** contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante resaltar, que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409**, **Colonia Moderna, C.P. 44190**, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Recibido el 08/06/16
a partir del 09/06/16

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 02 de junio de 2016

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
03 JUN. 2016
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAR/SSH/RCMV/gml*
RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 1

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
03 JUN. 2016
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al **C.P.A. Carlos Márquez Ávila,** Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de **Colotlán, Jalisco,** con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 1	**CUENTA CONTABLE: 5129-800-00**	**FOLIO No. 242 AL 245**	**MES: NOVIEMBRE**
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		**IMPORTE**	**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: Orden de pago No. C 167234 de fecha 12 de noviembre del 2015, por la cantidad de $18,000.00, a favor de Alicia Trujillo Márquez por concepto de **"Pago por llantas para moto conformadora"** anexando póliza contable, póliza de cheque y comprobante con requisitos fiscales expedidos por el proveedor antes mencionado. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos; bitácora de mantenimiento de la instalación de las llantas, alta en el patrimonio municipal de los vehículos a los que renovaron las llantas, así como copia certificada de cotizaciones; incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		**$18,000.00**	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada de por lo menos tres cotizaciones. • Copia certificada de bitácora de mantenimiento en la que se pueda verificar los vehículos a los que se les renovaron las llantas. • Copia certificada de alta en el patrimonio de los vehículos a los que se les renovaron las llantas. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 2	**CUENTA CONTABLE: 5243-3000-00**	**FOLIO No. VARIOS**	**MES: NOVIEMBRE-DICIEMBRE**
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		**IMPORTE**	**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: órdenes de pago No. C 167212 y C167276 de fecha 19 de noviembre y 03 de diciembre de 2015 respectivamente, por la cantidad de $ 20,000.00, y 18,960.61, a favor de EPS Publicidad S. de R.L. de C.V., por concepto de **"Anticipo por la elaboración de camisas y blusas para personal y pago por elaboración de camisas y blusas para personal"** anexando traspaso bancario con folio 191115 y 031215, a favor de EPS Publicidad S. de R.L. de C.V., y la factura expedida por este mismo proveedor. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita se procede a realizar la observación en virtud de que no adjuntó los siguientes documentos; acta de Ayuntamiento donde se autoriza el pago a EPS Publicidad S. de R.L. de C.V; instrumentos		**$38,960.61**	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se autoriza el pago a EPS Publicidad S. de R.L. de C.V. • Copia certificada de los instrumentos jurídicos en los que se

jurídicos en los que se establecen derechos y obligaciones, debidamente firmado por las partes que intervienen, por lo menos tres cotizaciones de diferentes proveedores para dar certeza que se tomó la mejor decisión para el municipio y listado de las personas beneficiadas debidamente firmada de recibido; incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		establecen derechos y obligaciones, debidamente firmado por las partes que intervienen. • Copia certificada de por lo menos tres cotizaciones. • Copia Certificada de listado de las personas beneficiadas debidamente firmada de recibido. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 3	CUENTA CONTABLE: 5124-6000-00	FOLIO No. 816 AL 819	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		**IMPORTE**	**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago No. C 167295 de fecha 23 de diciembre de 2015, por la cantidad de $ 304,595.68, a favor del C. Ramón Alonso Carrillo Sandoval por concepto de **"Pago por diversos materiales eléctricos para mantenimiento y mejoramiento de alumbrado público"** anexando traspaso bancario con folio 6272, a favor de Ramón Alonso Carrillo Sandoval y la factura expedida por este mismo proveedor, así como oficio No.4676/2014 donde contiene la certificación del acta de ayuntamiento 26 donde se aprueba la ayuda al jardín de niños y escuela primaria lomas de la cruz para que cuenten con alumbrado público por un monto de $12,012.00. No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se apruebe la compra de material eléctrico, cotizaciones, con las que se demuestre que fueron las mejores opciones de compra, entradas y salida de almacén del material eléctrico y documentación que acredite el destino final del material; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		**$304,595.68**	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se apruebe la compra de material eléctrico. • Copias certificadas de las cotizaciones, con las que se demuestre que fueron las mejores opciones de compra. • Copia certificada de las entradas y salida de almacén del material eléctrico. • Copia certificada de la documentación que acredite el destino final del material. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIÓN No. 4	CUENTA CONTABLE: 5133-200-00	FOLIO No. 1018 AL 1021	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		**IMPORTE**	**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: orden de pago No. C 167381 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cantidad de $ 45,500.00, a favor del C. Ramón Alonso Carrillo Sandoval por concepto de **"Pago por transformador para alumbrado público"** anexando traspaso bancario con folio 281215, a favor de Ramón Alonso Carrillo Sandoval y la factura expedida por este mismo proveedor. No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se apruebe la compra del transformador, cotizaciones, con las que se demuestre que fueron las mejores opciones de compra, certificada de alta en el patrimonio municipal con su número de registro, y resguardo del bien adquirido y Memoria fotográfica; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		**$45,500.00**	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se apruebe la compra del transformador. • Copias certificadas de las cotizaciones, con las que se demuestre que fueron las mejores opciones de compra. • Copia certificada de alta en el patrimonio municipal con su número de registro, y resguardo del bien adquirido. • Memoria fotográfica. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 5	CUENTA CONTABLE: 5133-200-00	FOLIO No. VARIOS	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		**IMPORTE**	**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, las órdenes de pago señaladas en el cuadro al final del texto, expedida en favor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por el concepto de: **"Penas, multas accesorios y actualizaciones"**. Anexan pólizas contables, acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales así como la determinación del pago R12 retenciones por salarios. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: aclarar o justificar dichos pagos y/o reintegrar el pago de actualizaciones, recargos y gastos de ejecución por no presentar los pagos en el tiempo correspondiente; incumpliendo lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		**$302,548.00**	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Aclarar y justificar legalmente el pago de dichos conceptos. • Reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

Orden de pago	Fecha	Monto
C167473	23/12/2015	$19,516.00
C167474	23/12/2015	23,264.00
C167475	23/12/2015	12,453.00
C167476	23/12/2015	10,632.00
C167477	23/12/2015	17,333.00
C167481	23/12/2015	10,619.00
C167482	23/12/2015	18,294.00
C167484	23/12/2015	25,340.00
C167537	28/12/2015	35,194.00
C167539	28/12/2015	37,237.00
C167540	28/12/2015	31,162.00
C167541	28/12/2015	28,409.00
C167542	28/12/2015	33,095.00
	TOTAL:	**$302,548.00**

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 6	CUENTA CONTABLE: 5135-500-00	FOLIO No. 54 AL 57	MES: DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: Orden de pago No. C 167373 de fecha 01 de diciembre del 2015, por la cantidad de $20,102.80 a favor de José Manuel Pérez Pineda por concepto de **"Pago de reparación de vehículos"** anexando póliza contable, póliza de cheque y comprobante con requisitos fiscales expedidos por el proveedor antes mencionado. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos; documentación que acredite la propiedad de los vehículos a los que se les dio mantenimiento, bitácoras de mantenimiento por cada uno de los vehículos; incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	**$20,102.80**	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada de la documentación que acredite la propiedad de los vehículos a los que se les dio mantenimiento, anexando el alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmado, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de cada uno de los vehículos. • Bitácoras de mantenimiento por cada uno de los vehículos a los que se les dio mantenimiento donde se advierta la utilización de las refacciones adquiridas y que amparan los comprobantes observados. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

OBSERVACIÓN No. 7	CUENTA CONTABLE: 5129-800-00	FOLIO No. 963 AL 983	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		**IMPORTE**	**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: Orden de pago No. C 167339 de fecha 28 de diciembre del 2015, por la cantidad de $62,733.01, a favor de Roberto Claudio Luna Iñiguez por concepto de **"Refacciones y accesorios mantenimiento de equipo de maquinaria y otros "** anexando póliza contable, póliza de cheque y comprobante con requisitos fiscales expedidos por el proveedor antes mencionado. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos; documentación que acredite la propiedad de los vehículos a los que se les dio mantenimiento, bitácoras de mantenimiento por cada uno de los vehículos; incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		**$62,733.01**	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada de por lo menos tres cotizaciones. • Copia certificada de la documentación que acredite la propiedad de los vehículos a los que se les dio mantenimiento, anexando el alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmado, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de cada uno de los vehículos. • Bitácoras de mantenimiento por cada uno de los vehículos a los que se les dio mantenimiento donde se advierta la utilización de las refacciones adquiridas y que amparan los comprobantes observados. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 8	CUENTA CONTABLE: 5135-700-00	FOLIO No. 786 AL 796	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		**IMPORTE**	**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: Orden de pago No. C 167361 de fecha 22 de diciembre del 2015, por la cantidad de $20,288.56, a favor de Felipe Rodríguez Huizar por concepto de **"Pago por servicios a llantas de vehículos oficiales"** anexando póliza contable, póliza de cheque y comprobante con requisitos fiscales expedidos por el proveedor antes mencionado. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos; bitácora de mantenimiento de la instalación de las llantas, alta en el patrimonio municipal de los vehículos a los que renovaron las llantas, así como copia certificada de cotizaciones; incumpliendo con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda		**$20,288.56**	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada de por lo menos tres cotizaciones. • Copia certificada de bitácora de mantenimiento en la que se pueda verificar los vehículos a los que se les renovaron las llantas. • Copia certificada de alta en el patrimonio de los vehículos a los que se les renovaron las llantas.

Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, el ente deberá reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta, donde se refleje dicho reintegro. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 9	**CUENTA CONTABLE: 1241-000-000**	**FOLIO No. S//N**	**MES: OCTUBRE A DICIEMBRE**
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		**IMPORTE**	**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se detectó diferencia en los saldos de la cuenta **"Mobiliario y Equipo de Administración"** que presentan al 31 de diciembre 2015, entre los importes reflejados en la cuenta pública y los reportes auxiliares contables proporcionados por el Municipio; a los que se anexan: copia del auxiliar contable del mes de diciembre y copia de carátula del estado de situación financiera de 2015. No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que los saldos reflejados en la cuenta pública son inciertos ya que no remiten documentación que soporte el saldo reflejado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.		**$ 16,414.00**	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Copia certificada de la documentación comprobatoria que integre el saldo reflejado en el estado de situación financiera del mes de diciembre de 2015. • Documento que aclare, justifique y soporte la diferencia detectada. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Cuenta	Saldo
1.2.4.1-000-000-000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON.	$592,186.80
Total 1.2.4.1-000-000-000 Mobiliario y equipo de admón. del 30 de septiembre al 31 diciembre de 2015	$592,186.80
Total según estado de situación financiera al 31 diciembre de 2015	**$608,600.80**
Diferencia	**$ 16,414.00**

MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES	**$829,142.56**	**(Ochocientos veintinueve mil ciento cuarenta y dos pesos 56/100 M.N.)**

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de **30 (treinta) días naturales** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

SUPERVISOR: **L.A.P. ALFREDO ALCALÁ MÁRQUEZ**	AUDITOR: **L.C.P. IVÁN VALDEZ ROJAS**	JEFE DE DEPTO.: **C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA**

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 02 de junio de 2016

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C.P. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
03 JUN. 2016
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C.P.A. CARLOS MÁRQUEZ ÁVILA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

GOBIERNO
DE JALISCO

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

4021 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

C.P.A. CARLOS MÁRQUEZ ÁVILA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COLOTLÁN, JALISCO
PRESENTE

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría pública llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 3309/2016 de fecha 07 de junio de 2016, practicada del 13 al 15 de junio de 2016, en ese Ayuntamiento, por el periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2015,** se detectaron observaciones las que se adjuntan en el pliego de observaciones foliado del 01 al 05, de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Rafael Del Real
06-Jul-2016

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracción XIII, 34 fracciones XII, XVII Y XXIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracción X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales,** contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
05 JUL. 2016
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 2

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Es importante recalcar que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida Niños Héroes, número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 04 de julio de 2016

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
05 JUL. 2016
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p.- Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
c.c.p.- Arq. María Guadalupe Villalobos Acosta.-Jefa del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas.
c.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.
MTAP/MGVA*

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PUBLICA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
05 JUL. 2016
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al **C.P.A. Carlos Márquez Ávila,** Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de **Colotlán, Jalisco,** con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA "LOS NARANJOS"		OBSERVACIÓN 1 IMPORTE TOTAL : $45,492.30
Superficie a urbanizar.....15,537.00 m² Superficie vendible..... 11,191.00m² Superficie vialidades..... .. 3,930.00 m² Áreas de cesión para equipamiento en proyecto..... 2,400.00 m² Áreas de cesión según C.U.E.J.....2,485.92 m²	Lotes tipo Habitacional H3 .....51 Lote tipo Equipamiento y otros 02	Licencia de Urbanización número 368/2012. Acuerdo de Ayuntamiento número 32, de la Sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2012. Escritura pública número 6,113 de fecha 22 de septiembre de 2015, de Acta de entrega – recepción de las obras de urbanización parcial, ante la fe del Lic. Napoleón Galván Montalvo, notario público número 1, de la municipalidad de Colotlán, Jalisco.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	IMPORTE:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Colotlán, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Los Naranjos", autorizado mediante la licencia de urbanización número 368/2012. Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico el 14 de junio de 2016, en la que se constató que el fraccionamiento es de tipo habitacional, de conformidad a los planos denominados "USOS Y DESTINOS" y VIALIDADES, ambos de fecha enero de 2012; se compone de 4 vialidades de terracería, sin machuelos, ni banquetas, así como de 06 manzanas, conformadas, sin edificación de vivienda a excepción de dos viviendas habitadas una ubicada en la manzana "b" entre la calle "naranjos" y calle "la lima" y la otra ubicada en la manzana "b" de la calle "limón", este fraccionamiento cuenta con los servicios de agua potable y drenaje conectados a la red municipal, sin tomas domiciliarias, se localizaron algunos registros de drenaje, dentro del fraccionamiento no se localizó pozo de agua potable ni planta de tratamiento de aguas residuales y existe red de distribución eléctrica aérea, se localizó solo una luminaria ubicada entre las calle "la lima" y calle de "la mora", se identificaron las áreas de cesión, mismas, que se encuentra en breña y sin delimitar, en una ladera fuera del polígono autorizado del fraccionamiento "Los Naranjos", al momento de la visita no se identificó personal, ni maquinaria realizando trabajos de urbanización dentro del fraccionamiento. De conformidad a la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano consultado al momento de la revisión se pudo constatar que las obras de urbanización ejecutadas hasta el momento corresponden con el proyecto definitivo autorizado. Considerando que se confirma la existencia de viviendas habitadas de acuerdo a lo establecido en el acta circunstanciada de fecha 14 de junio de 2016, del fraccionamiento "Los Naranjos", así como que, las obras de urbanización del fraccionamiento "Los Naranjos", se encuentran inconclusas, de acuerdo a la propia visita de campo, existe una irregularidad respecto	

a no garantizar, la correcta terminación y cumplimiento de las obras de urbanización de conformidad al Proyecto Definitivo de Urbanización autorizado, previo a la entrega recepción de las obras de urbanización de conformidad a los artículos 241, 245 fracciones I y II y 301 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; cabe mencionar en el expediente técnico presentó copia certificada de la Escritura Pública número 6,113 de fecha 22 de septiembre de 2015, de Acta de entrega – recepción de obras de urbanización en forma parcial, (consistentes en los servicios de energía eléctrica) ante la fe del Lic. Napoleón Galván Montalvo, notario público número 1, de la municipalidad de Colotlán, Jalisco, por la superficie total urbanizada de 15,537.00 m^2. Derivado de lo anterior, se tiene que existe inconsistencia al proceder a la recepción de únicamente de las obras de electrificación, ya que no se han ejecutado las obras mínimas de urbanización de conformidad a lo establecido en el artículo 266 del Reglamento Estatal de Zonificación, atento a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que se hacen las siguientes observaciones por falta de documentación comprobatoria:	
a) **Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga),** por la cantidad de $3,313.90 (TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 90/100 M.N) de conformidad al artículo 49 fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Colotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012. De acuerdo a la cuantificación del pago de los derechos para expedición de la licencia de urbanización número 368/2012, del fraccionamiento denominado "Los Naranjos", se desglosa de la siguiente manera: 1) por la autorización para urbanizar 15,537.00 m^2. por $2.08 resulta la cantidad de $32,316.96, 2) por aprobación de 51 lotes tipo H3, por $16.12 resulta la cantidad de $822.12, resulta la cantidad de $33,139.08, de conformidad al artículo 49 fracción II letra A numeral 2, fracción III letra A numeral 2, y fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Colotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012, en virtud de lo anterior, sumados los dos conceptos resulta la cantidad de $33,139.08 como monto base, para determinar el valor del bimestre por concepto de prórroga equivalente al 10% del permiso autorizado. Cabe mencionar que, si bien es cierto la licencia de urbanización presentada número 368/2012, no precisa fecha de expedición, superficie a urbanizar, así como la vigencia, sin embargo se tiene el antecedente del Acta de Sesión de Ayuntamiento número 32 de fecha 16 de enero de 2012, en la cual se autoriza el proyecto definitivo de urbanización, en cuyos planos autorizados se especifica la superficie a desarrollar, y del cual se desprende la licencia de urbanización 368/2012, aunado a lo que menciona en su contenido el Acta de Sesión de Ayuntamiento número 32 de fecha 16 de enero de 2012 "*Con fundamento en los artículos 267 y 268, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, además de las atribuciones conferidas a esta Dirección de Obras Públicas Municipales, por el Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 1998, bajo el acta No 22 del libro único de Cabildo y en virtud de haberse autorizado el Proyecto Definitivo de Urbanización denominado "Los Naranjos", que ustedes presentaron para su aprobación y el mismo fue autorizado en fecha 16 de enero de 2012, por lo cual se expide la presente Licencia de Urbanización para la ejecución de las Obras contempladas en dicho proyecto*", se deduce que dicha autorización corresponde a la misma fecha 16 de enero de 2012, como inicio de la vigencia de la licencia de urbanización, entonces, considerando lo establecido en el artículo 49, fracción X de la Ley de Ingresos del municipio de Colotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012, el cual señala que *"...Los términos de vigencia de la licencia de urbanización serán por 12 meses, y por cada bimestre adicional, se pagará el 10% del permiso autorizado como refrendo del mismo. No será necesario el pago cuando se haya dado aviso de suspensión de obras, en cuyo caso se tomará en cuenta el tiempo no consumido"*, por lo que se desprende que este fraccionamiento no terminó las obras de urbanización en el plazo que se otorga en la licencia de urbanización, el cual ha transcurrido en exceso, ya que en la visita de campo realizada el 14 de junio de 2016, se constató que el fraccionamiento cuenta con las obras de urbanización sin concluir, y sin embargo se presentó copia de la Escritura pública número 6,113 de fecha 22 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Napoleón Galván Montalvo, notario público número 1, del municipio de Colotlán, Jalisco, respecto del Acta de entrega – recepción de obras de urbanización, de forma parcial, consistentes únicamente en los servicios de energía eléctrica, por lo que se existe incumplimiento respecto al proceso de recepción de las obras de urbanización según lo establecido en los artículos 175, 176, 237 fracciones II, y III, 241, 245, 299, 300 y 301, del Código Urbano para el Estado de Jalisco y al artículo 266 del Reglamento Estatal de Zonificación, atento a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Derivado de lo anterior, se tiene que	$3,313.90

dentro del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, se identifica 01 bimestre transcurrido, con inicio al 16 de noviembre de 2015, por lo que deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la cantidad de $3, 313.90 (TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 90/100 M.N) En caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.	
b) **Deberá presentar copia certificada de la escritura pública** que acredite la entrega de las fracciones resultantes de las áreas de cesión para destinos por una superficie de 85.92 m^2, de áreas de cesión para destinos, faltantes y no identificadas dentro del fraccionamiento denominado "Los Naranjos" así como en el proyecto definitivo de urbanización según los planos denominados "USOS Y DESTINOS" y "VIALIDADES", ambos de fecha enero de 2012, consultados en la visita de campo realizada el 14 de junio de 2016, ya que mediante escrituras públicas número 6,133 y 6,134 ambas de fecha 25 de septiembre de 2015, pasadas ante la fe del Lic. Napoleón Galván Montalvo, notario público número 1, de la municipalidad de Colotlán, Jalisco, que contienen contrato de donación pura y simple de 1,200 m^2 cada una de ellas, sumando 2,400 m^2 de superficie de área de cesión para destinos a favor del H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, equivalente únicamente al 15.44 % de la superficie total a desarrollar de la superficie de 15,537.00 m^2, generadora de áreas de cesión para destinos, que una vez aplicado el 16% de conformidad al artículo 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de lo que resulta la superficie de 2,485.92 m^2 que se deben entregar por el fraccionamiento denominado Los Naranjos, por lo se confirma que existe una superficie de 85.92 m^2, de áreas de cesión para destinos (equipamiento), faltantes y no identificadas dentro del fraccionamiento denominado "Los Naranjos", por lo que a la cantidad de $2,485.92 m^2 se aplica la deductiva de 2,400.00 m^2, de los cuales se ha acreditado su incorporación al patrimonio municipal, resulta un faltante de 85.92 m^2, misma que se debe otorgar a título gratuito a favor del municipio de Colotlán, Jalisco, como áreas de cesión para destinos del fraccionamiento en comento. Atendiendo a lo anterior, dentro del Capítulo V del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se encuentran previstos de manera clara y precisa los porcentajes que deberán de aplicarse para la determinación de las áreas de cesión para destinos y equipamiento; encontrándose señalado en el artículo 176 lo siguiente: "*La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, aplicando los siguientes porcentajes…I. Zonas habitacionales: 16% de la superficie bruta…II. Zonas Comerciales, Industriales y de Servicios: 13% de la superficie bruta…III. Zonas Turísticas: 11% de la superficie bruta…IV. Zonas de Granjas y Huertos y campestres: 6% de la superficie bruta.*" En este mismo sentido, es importante señalar que la fracción VIII del artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, señala expresamente que: "*VIII. En ningún caso podrá hacerse pago en efectivo, únicamente procederá la permuta por suelo que permita la constitución de reservas territoriales o asegure políticas de conservación.*" Por lo que al no identificarse la superficie de áreas de cesión para destinos correspondiente a lo estipulado en los artículos 175 y 176, fracciones I y II, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por una superficie de 2,485.92 m², correspondientes al 16% de la superficie de 15,537.00 m^2, de área habitacional, generadas por el fraccionamiento "Los Naranjos" de acuerdo a la licencia de urbanización con número 368/2012 y los planos denominados "USOS Y DESTINOS" y "VIALIDADES", ambos de fecha enero de 2012, consultados en la visita de campo realizada el 14 de junio de 2016, y considerando que se constató en la visita de campo, las áreas de cesión, se encuentra en breña y sin delimitar, localizadas fuera del polígono del desarrollo, así mismo se constató que el fraccionamiento cuenta con las obras de urbanización sin concluir, cabe mencionar que se presentó Escritura pública número 6,113 de fecha 22 de septiembre de 2015, de Acta de entrega – recepción de obras de urbanización parcial, (únicamente lo correspondiente a los servicios de energía eléctrica) ante la fe del Lic. Napoleón Galván Montalvo, notario público número 1, de la municipalidad de Colotlán, Jalisco, al H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, por lo que se presume incumplimiento respecto al proceso de recepción de las obras de urbanización según lo establecido en los artículos 176, 177, 241 y 301 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que existe una falta de garantía de la entrega de las áreas de cesión para equipamiento, que está obligado a otorgar a favor del municipio de Colotlán, Jalisco, para formar	$27,494.40

parte del patrimonio municipal, por lo que existe incumplimiento a lo establecido en los artículos 175, 176, 241, 242, 245, 246, 290, 301 y 303 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. En virtud de lo anterior, como resultado del análisis realizado al predio del desarrollo "Los Naranjos", el cual no presenta valores específicos, en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Colotlán, Jalisco, según Decreto número 25048/LX/14, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 27 de noviembre de 2014, vigente a partir del 1º de enero de 2015, el cual, señala como valor unitario $320.00 por metro cuadrado, que multiplicado por la superficie de 85.92 m^2, resulta un monto de $27,494.40, de conformidad a lo establecido en los artículos 175 y 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y artículo 4 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 30 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, por lo que, deberá presentar copia certificada de la escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en donde conste que la superficie de 85.92 m^2, de área de cesión para destinos del desarrollo "Los Naranjos", ubicado en el Municipio de Colotlán, Jalisco, forma parte del registro y control de las áreas de cesión para equipamiento, que se deben aportar e integrar como bienes del dominio público al patrimonio municipal; de lo contrario será sujeto a un crédito fiscal de $27,494.40 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), por omisión en el ejercicio de sus funciones.	
c) **Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán por única vez, por cada unidad de consumo,** por la cantidad de $14,684.32 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) sobre la base de $299.68 por 49 lotes, de acuerdo al artículo 68, numeral 1, inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de Colotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, ya que de las 51 unidades de consumo existentes, se realizó el pago de 2 (dos) de ellas, mediante recibo oficial de pago número 71431 de fecha 10 de junio de 2016, por concepto de derecho de incorporación, por un monto de $875.97 y recibo oficial de pago número 71432 de fecha 10 de junio de 2016, por concepto de derecho de incorporación, por un monto de $967.29, ambos emitidos por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán, Jalisco, a nombre del usuario Raúl Ortiz Velázquez. Lo anterior, en virtud de que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico con fecha 14 de junio de 2016 al fraccionamiento denominado "Los Naranjos" en Colotlán, Jalisco, se constató que la red de distribución de agua potable y la red de alcantarillado se conectan a las redes municipales de agua potable y alcantarillado; cabe mencionar que en el expediente técnico presentó copia certificada de otro recibo oficial de pago, con número de folio 71428 de fecha 10 de junio de 2016, emitido por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Colotlán, Jalisco, a nombre del usuario Raúl Ortiz Velázquez, por concepto de certificada de factibilidad, por un monto de $421.02, sin embargo este recibo no corresponde con el concepto requerido, de conformidad al artículo 68, numeral 1, inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de Colotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, en consecuencia, de conformidad al artículo 68, numeral 1, inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de Colotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, deberá comprobar la cantidad de $14,684.32 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) en caso de no haberse efectuado el pago en su momento, deberá actualizar la tarifa de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio correspondiente.	$14,684.32
Resumen: Los conceptos de los incisos a), b) y c) de la observación 1, que pueden ser cuantificables, resulta un monto de $45,492.62 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.	$45,492.62

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2015

PLIEGO DE OBSERVACIONES
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

IMPORTE TOTAL DE LA OBSERVACIÓN 1 QUE PUEDE SER CUANTIFICABLE, RESULTA UN MONTO DE $45,492.62 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) EN CASO DE NO HABER REALIZADO EL PAGO EN SU MOMENTO, DEBERÁ ACTUALIZAR LAS TARIFAS DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.	$45,492.62

Por lo que con base en lo establecido por los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al sujeto auditado un plazo de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la ley y se tendrán por ciertos los conceptos observados.

C. DIEGO DE JESÚS AMEZCUA RUIZ
ANALISTA

ARQ. MARÍA GUADALUPE VILLALOBOS ACOSTA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS
O ACCIONES URBANÍSTICAS

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
05 JUL. 2016
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"
Guadalajara, Jal., 04 de julio de 2016

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

C.P.A. CARLOS MÁRQUEZ ÁVILA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Gobierno Municipal
Colotlán Jalisco
2015-2018

TRABAJANDO JUNTOS ¡PODEMOS!

Hacienda Municipal de Colotlán
Número de oficio: HM/61/2016

Colotlán, Jal., 15 de Junio del 2016.

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente doy contestación a la Observación Número 1 de la Auditoría practicada a éste municipio por el periodo Octubre - Diciembre 2015 donde me piden lo siguiente:

Copias certificadas de por lo menos tres cotizaciones,
Copia certificada de la bitácora de mantenimiento en la que se pueda observar los vehículos que se les renovaron las llantas.
Copia certificada del alta en el patrimonio municipal de los vehículos a los que se les renovaron las llantas.

Con base en lo anterior anexo lo siguiente:
Copia certificada de tres cotizaciones.
Copia certificada del alta en el patrimonio y
Fotografías de la moto conformadora a la cual le cambiaron las llantas.

Sin otro particular por el momento y es espera de que la información sea la requerida, me despido enviándole un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DEL EDO DE JALISCO
3680 16 AGO 11 10:54
OFICIALIA DE PARTES

A t e n t a m e n t e.
"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

HACIENDA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COLOTLAN 2016

C.P.A. Carlos Márquez Ávila
Director General de la Hacienda Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE PARTES

Gobierno Municipal
Colotlán Jalisco
2015-2018

TRABAJANDO JUNTOS ¡PODEMOS!

Hacienda Municipal de Colotlán
Número de oficio: HM/58/2016

Colotlán, Jal., 15 de Junio del 2016.

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente doy contestación a la Observación Número 9 de la Auditoría practicada a éste municipio por el periodo Octubre - Diciembre 2015 donde me piden información sobre la diferencia en los saldos de la cuenta **"Mobiliario y equipo de Administración"** con base en lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

Anexo al presente impresión del sistema de Contpaq del Estado de Posición Financiera, Balance General al 30 de Septiembre del 2015 con un saldo en la cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración de $592,186.80 Así como al 31 de diciembre del 2015 por la cantidad de $608,600.80., la diferencia es por la cantidad de $16,414.00.

Anexo copia de la póliza número 4 del mes de diciembre, de la Orden de Pago sin recibo No. C 167274 facturas con número de folio 980, 979 y 978 por compra que se le hizo al proveedor Jorge Najar González que suman la cantidad de $16,414.00, contabilizadas en la cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración.

Hago la aclaración que en el reporte de Movimientos Auxiliares del catálogo no acumula el registro de la cantidad de $16,404.00 por eso es la diferencia.

Sin otro particular por el momento y es espera de que la información sea la requerida, me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

C.P.A. Carlos Márquez Ávila
Director General de la Hacienda Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE PARTES

Hacienda Municipal de Colotlán
Número de oficio: HM/65/2016

Colotlán, Jal., 15 de Junio del 2016.

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente doy contestación a la Observación Número 8 de la Auditoría practicada a éste municipio por el periodo Octubre - Diciembre 2015 donde me piden lo siguiente:

Copia certificada de por lo menos 3 cotizaciones.
Copia certificada de la bitácora de mantenimiento en la que se pueda verificar los vehículos a los que se les renovaron las llantas.

Con base en lo anterior hago de su conocimiento que en los registros de éste Ayuntamiento no se encuentra la información requerida, ya que la compra la realizó la administración anterior y solo dejaron la factura pendiente de pago.

Sin otro particular por el momento y es espera de que la información sea la requerida, me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

HACIENDA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COLOTLÁN JALISCO 2015 2016

C.P.A. Carlos Márquez Ávila
Director General de la Hacienda Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE PARTES

Hacienda Municipal de Colotlán
Número de oficio: HM/60/2016

Colotlán, Jal., 15 de Junio del 2016.

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente doy contestación a la Observación Número 7 de la Auditoría practicada a éste municipio por el periodo Octubre - Diciembre 2015 donde me piden lo siguiente:

Copias certificadas de por lo menos tres cotizaciones,

Copia certificada de la documentación que acredite la propiedad de los vehículos a los que se les dio mantenimiento, anexando el alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmado, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de cada uno de los vehículos

Bitácoras de mantenimiento por cada uno de los vehículos a los que se les dio mantenimiento, donde se advierta la utilización de las refacciones adquiridas y que amparan los comprobantes observados. Con base en lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

En los archivos de éste municipio no se encuentran documentos que la Auditoría nos requiere, La administración anterior solo dejo las facturas pendientes de pago, por lo que no sabemos a cuales vehículos corresponden las refacciones que se compraron.

Sin otro particular por el momento y es espera de que la información sea la requerida, me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

C.P.A. Carlos Márquez Ávila
Director General de la Hacienda Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE PARTES

Hacienda Municipal de Colotlán
Número de oficio: HM/64/2016

Colotlán, Jal., 15 de Junio del 2016.

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente doy contestación a la Observación Número 6 de la Auditoría practicada a éste municipio por el periodo Octubre - Diciembre 2015 donde me piden lo siguiente:

Copia certificada de la documentación que acredite la propiedad de los vehículos a los que se les dio mantenimiento, anexando el alta y/registro en el patrimonio público municipal firmado, con su número de registro y fotografía de cada uno.

Copia certificada de la bitácora de mantenimiento por cada uno de los vehículos a los que se les dio mantenimiento donde advierta la utilización de las refacciones adquiridas y que amparan los comprobantes observados.

Con base en lo anterior anexo lo siguiente:

Copia certificada del pago de refrendos de los vehículos propiedad del Ayuntamiento, donde acredita que son propiedad del Ayuntamiento, así como fotografías de cada uno de ellos.

Bitácoras de mantenimiento por cada uno de los vehículos a los que se les dio mantenimiento.

Sin otro particular por el momento y es espera de que la información sea la requerida, me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

C.P.A. Carlos Márquez Ávila
Director General de la Hacienda Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE PARTES

Gobierno Municipal
Colotlán Jalisco
2015-2018

TRABAJANDO JUNTOS ¡PODEMOS!

Hacienda Municipal de Colotlán
Número de oficio: HM/62/2016

Colotlán, Jal., 15 de Junio del 2016.

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente doy contestación a la Observación Número 5 de la Auditoría practicada a éste municipio por el periodo Octubre - Diciembre 2015 donde me piden lo siguiente, Aclarar y justificar legalmente el pago de dichos conceptos. (Recargos y Actualizaciones del I.S.R.)

Hago de su conocimiento que el pago de impuestos lo dejó relacionado la Administración anterior y se tuvieron que pagar porque iban aumentando los recargos y las actualizaciones, además de que es una obligación del municipio.

Sin otro particular por el momento y es espera de que la información sea la requerida, me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

HACIENDA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COLOTLAN JALISCO 2015-2018

C.P.A. Carlos Márquez Ávila
Director General de la Hacienda Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

OFICIALIA DE PARTES

Hacienda Municipal de Colotlán
Número de oficio: HM/63/2016

Colotlán, Jal., 15 de Junio del 2016.

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente doy contestación a la Observación Número 4 de la Auditoría practicada a éste municipio por el periodo Octubre - Diciembre 2015 donde me piden lo siguiente:

Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se apruebe la compra del transformador.

Copias certificadas de las cotizaciones.

Copia certificada del alta en el patrimonio municipal.

Memoria fotográfica.

Con base en lo anterior hago de su conocimiento que en los registros de éste Ayuntamiento no se encuentra la información requerida, ya que la compra la realizó la administración anterior y solo dejaron la factura pendiente de pago.

Sin otro particular por el momento y es espera de que la información sea la requerida, me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

HACIENDA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COLOTLÁN JALISCO 2015 2018

C.P.A. Carlos Márquez Ávila
Director General de la Hacienda Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

OFICIALIA DE PARTES

Hacienda Municipal de Colotlán
Número de oficio: HM/59/2016

Colotlán, Jal., 15 de Junio del 2016.

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente doy contestación a la Observación Número 3 de la Auditoría practicada a éste municipio por el periodo Octubre - Diciembre 2015 donde me piden copias certificadas de las cotizaciones con las que se demuestre que fueron las mejores opciones de compra y copias certificadas de las entradas y salidas del almacén del material eléctrico, con base en lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

En los archivos de éste municipio no se encuentran documentos que la Auditoría nos requiere, ya que el material eléctrico fue adquirido en la administración anterior y ésta administración solo hizo el pago al proveedor, ya que lo dejaron relacionado en los pendientes de pago.

Anexo copia certificada de los vales donde se especifica el material eléctrico adquirido y destino del material, autorizados por el ex presidente municipal.

Sin otro particular por el momento y es espera de que la información sea la requerida, me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

C.P.A. Carlos Márquez Ávila
Director General de la Hacienda Municipal

HACIENDA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE PARTES

Hacienda Municipal de Colotlán
Número de oficio: HM/57/2016

Colotlán, Jal., 14 de Junio del 2016.

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente doy contestación a la Observación Número 2 de la Auditoría practicada a éste municipio por el periodo Octubre - Diciembre 2015 donde me piden información sobre el **pago por la elaboración de camisas y blusas para el personal del Ayuntamiento al proveedor EPS Publicidad S. de R.L. de C.V.** con base en lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

Anexo al presente:

copia certificada del recibo oficial número 1793913, de fecha 24 de diciembre del 2015 por la cantidad de $38,900.60 y recibo oficial número 1801855 de fecha 28 de junio del 2016 por la cantidad de $60.01, los cuales suman la cantidad de $38,960.61.

Copia certificada de los cortes de caja, de los auxiliares de ingresos y de las fichas de depósitos, correspondientes a los días 24 de diciembre del 2015 y 28 de junio del 2016, en donde consta que se hizo el reintegro correspondiente a la Hacienda Municipal.

Copia certificada de los estados de cuenta bancarios donde consta que se hacen los depósitos correspondientes.

Sin otro particular por el momento y es espera de que la información sea la requerida, me despido enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
"2016, Año de la acción ante el cambio climático en Jalisco"

C.P.A. Carlos Márquez Ávila
Director General de la Hacienda Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE PARTES